

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

www.sbpiura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 12 -2023-SBP-P

Piura, 07 de febrero del 2023



VISTO:

La Resolución de Presidencia del Directorio N°059-2021-SBP-P de fecha 02.07.2021; Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P de fecha: 06.01.2023 e Informe N° 018-2023-SBP-OAJ-DBAC de fecha 03.02.2023;





Que, en el capítulo VI del Decreto Legislativo N° 1411, referido a la "Defensa Jurídica, Órgano de Control y Régimen Disciplinario de las Sociedades de Beneficencia", en el Artículo 29.- Órgano de Control Institucional, numeral 29.1 dice: "Las acciones de Control de las Sociedades de Beneficencia corresponden a sus Órganos de Control Institucional, y se enmarcan en la normativa emitida por la Contraloría General de la República".



Que, mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de los servicios de control

posterior, seguimiento y publicación", y precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y dispone que el Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos, y forma establecidos en la presente directiva; es por ello, que resulta necesario DESIGNAR mediante documento expreso al funcionario de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 059-2021-SBP-P de fecha 02 de julio del 2021, en su artículo segundo se **DESIGNA** a la Señora Ing. **María de Guadalupe Arellano Zapata**, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, como funcionaria responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control; y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado, en la Sociedad de Beneficencia de Piura.



Sin embargo, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P de fecha: 06 de enero del 2023 se designa a la Lic. ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA como Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"

www.sbpiura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 12 -2023-SBP-P

Piura, 07 de febrero del 2023



Mediante Informe N° 018-2023-SBP-OAJ-DBAC de fecha 03 de febrero del 2023, la Asesora Legal Interna opina que, a fin de proseguir con la implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control; y su seguimiento a través del Plan de Acción; se hace necesaria la

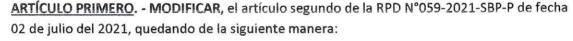


designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento. En tal sentido, resulta necesaria la modificación del artículo segundo de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 059-2021-SBP-P de fecha 02 de julio del 2021; debiéndose designar a la Gerente General Lic. ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA.



De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, con las facultades conferidas al despacho mediante Resolución de Alcaldía Nº 0044-2023-A/MPP de fecha: 01 de enero del 2023, con la visación de Gerencia General, Asesoría Legal, Recursos Humanos, contabilidad y Presupuesto y Planificación.

SE RESUELVE:





DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, como funcionaria responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento; a través del Plan de Acción aprobado, en la Sociedad de Beneficencia de Piura.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Lic. ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas competentes de la Institución para su conocimiento y fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- <u>PUBLICAR</u> la presente resolución en el Portal de la Sociedad de Beneficencia de Piura (<u>www.sbpiura.gob.pe</u>).

No Bo DE SENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIORA

LIC STERLYN QUINN MARTINEZ GOME